



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo año de ejercicio constitucional

15 de enero al 30 de junio de 2015

I. Presentación

En nuestro sistema político republicano, la división del poder público constituye la base para que una sociedad organizada políticamente, como la nuestra, alcance los fines que dan sustento a su desarrollo y bienestar.

Así, el poder público se divide para su ejercicio en tres ámbitos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; cada uno ejerce una función superior, correspondiéndole al Congreso del Estado la inherente a la creación de las leyes, al control de la gestión pública del gobierno y a la representación de los intereses del pueblo.

La Legislatura, es el periodo de tres años en la que los individuos electos para formar parte del Congreso del Estado ejercen la función que atañe al Poder Legislativo, en el cual deberán cumplir con las atribuciones que les otorgan la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes locales.

La actual, Sexagésima Segunda Legislatura, se integra por 36 Diputados que actúan desde el 1o. de octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Quienes integramos la actual Legislatura concebimos al Poder Legislativo como una instancia representativa que se consolida y avanza a la par de la evolución democrática de Tamaulipas, y que en la diversidad ideológica y la pluralidad política, ha sabido concretar con acierto los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida para la ciudadanía.

Nuestro punto de convergencia será siempre cumplir con la responsabilidad encomendada y refrendar, a través de la rendición de cuentas, el cargo que honrosamente desempeñamos día a día, por ello, informamos a través del presente nuestros logros y avances del trabajo parlamentario desarrollado durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, cuyo lapso de ejercicio comprende del 15 de enero al 30 de junio de este año, con el ánimo de que los tamaulipecos conozcan la trascendencia de nuestra labor.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

II. Trabajo Parlamentario

Como resultado del trabajo desplegado en el presente periodo legislativo se expidieron diversas normas legales que trascienden de manera importante en el desarrollo de nuestro Estado, su relevancia impacta aspectos tan importantes como diversos, por lo que, a efecto de presentar de manera clara el trabajo parlamentario han sido desarrollados los siguientes apartados:

- a) *Sesiones*
- b) *Trabajo en comisiones*
- c) *Actividades parlamentarias*
- d) *Síntesis temática del trabajo parlamentario*

a) Sesiones.

En el Segundo Período Ordinario, se han llevado a cabo un total de 33 sesiones, las cuales corresponden a 23 Sesiones Ordinarias, 5 a Sesiones Solemnes, así como a 5 juntas previas, desarrollándose los trabajos de la siguiente manera:

El 15 de enero en Sesión Pública y Solemne se abrió el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo año de ejercicio constitucional.

Durante ese mes, se realizaron Sesiones los días 15, 21 y 28.

La Mesa Directiva del mes de enero estuvo integrada por los Diputados y la Diputada JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ERIKA CRESPO CASTILLO y JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA como Presidente y Secretarios, respectivamente. Y la Diputada ANA MARÍA HERRERA GUEVARA como Suplente.

En el mes de febrero resultaron electos, como Presidenta la Diputada LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA, y como Suplente el Diputado CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, las Sesiones correspondientes a ese mes se realizaron los días 5, 11, 19 y 25.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Durante el mes de marzo fueron electas las Diputadas OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ y ADELA MANRIQUE BALDERAS, Presidenta y Suplente, respectivamente, las Sesiones correspondientes se realizaron los días 4, 11, 17, 27 y 29.

En el mes de abril resultaron electos, como Presidente el Diputado HOMERO RESÉNDIZ RAMOS, y como Suplente el Diputado JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, las Sesiones correspondientes a ese mes se realizaron los días 9, 15, 22 y 29.

En el mes de mayo resultaron electos, como Presidente el Diputado ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, y como Suplente el Diputado CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, las Sesiones correspondientes a ese mes se realizaron los días 6, 13, 20 y 27.

En el mes de junio resultaron electos, como Presidente el Diputado JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA, y como Suplente la Diputada BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ, las Sesiones correspondientes a ese mes se realizaron los días 1, 11, 12, 17, 24 y 25.

En esta última Sesión Ordinaria se realizó la elección de la Diputación Permanente que fungirá del 30 de junio al 1o. de octubre del presente año, siendo éste el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, así mismo se clausuró el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Legislatura.

Sesiones itinerantes

Durante el presente Periodo Ordinario el Congreso del Estado llevó a cabo sendas sesiones fuera de la sede oficial, el 15 de abril en el Centro de Convenciones “Manuel Cavazos Lerma”, en el Municipio de San Fernando, y el día 6 de mayo en el “Salón Petroquímicos” de la Sección 7 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica, Carboquímica, Energía y Gases, del Municipio de Altamira. Lo anterior como una forma de fortalecer el acercamiento de esta institución democrática ante la sociedad tamaulipeca, para que conozcan el trabajo realizado por el Poder Legislativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

b) Trabajo en Comisiones.

El trabajo desarrollado en Comisiones es el eje vinculante entre los diferentes órganos internos que viabilizan la productividad y funcionalidad del legislador, constituye el escenario ideal para el debate parlamentario y la respuesta adecuada a la compleja, dinámica y relevante potestad legislativa del Congreso local.

En el rubro de trabajo en Comisiones, los referidos órganos parlamentarios a la fecha han desarrollado su función legislativa a través de las 134 reuniones de trabajo, llevadas a cabo en el siguiente tenor:

Comisión	Reuniones:
Gobernación	10
Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social	0
Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública	5
Administración	1
Desarrollo Social	0
Cultura	0
Deporte	1
Educación	4
Ciencia y Tecnología	3
Salud	1
Desarrollo Urbano y Puertos	1
Desarrollo Sustentable	3
Comunicaciones y Transportes	4
Desarrollo Rural	0
Desarrollo Industrial y Comercial	1
Turismo	1



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Comisión	Reuniones:
Trabajo y Seguridad Social	2
Justicia	11
Derechos Humanos	2
Igualdad de Género	4
Asuntos Fronterizos y Migratorios	0
Atención a Grupos Vulnerables	3
Recurso Agua	1
Fomento al Comercio Exterior	0
Juventud	0
Desarrollo de Zonas Metropolitanas	0
Transparencia y Acceso a la Información Pública	2
Puntos Constitucionales	13
Patrimonio Estatal y Municipal	5
Asuntos Municipales	3
Estudios Legislativos	35
Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado	6
La Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"	1
Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética	2
Especial de la Vivienda	0
Comité de Información Gestoría y Quejas	0
Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias	1
Comisión Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado	8
Total	134



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

c) Actividades Parlamentarias.

1. De los asuntos recibidos:

En el ejercicio parlamentario que se informa, fueron recibidos 176 asuntos.

De las iniciativas recibidas, 17 fueron presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, 16 corresponden a diversos Ayuntamientos; 7 de la Junta de Coordinación Política, 132 de Diputados integrantes de la Legislatura, 4 de Minutas recibidas del Honorable Congreso de la Unión.

2. De los asuntos resueltos:

Derivado del trámite legislativo ordinario, fueron presentados al Pleno Legislativo 77 Dictámenes, de los cuales 62 corresponden a proyectos de Decretos y 15 a proyectos de Puntos de Acuerdo.

En total, considerando la aprobación de diversos asuntos con dispensa de trámite y algunos otros actos legislativos aprobados en forma directa, fueron expedidos por la Representación Popular 76 Decretos y 23 Puntos de Acuerdo.

En el esquema de reformas efectuadas al marco jurídico vigente, fueron aprobadas 35 modificaciones a distintos ordenamientos estatales, las cuales se precisan a continuación:

- Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 4 al artículo 21 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 BIS párrafos cuarto y sexto de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 30 fracción XVIII y 33 fracciones XLI, XLII, XLIII, LV y LVI; se adicionan las fracciones LVII a la LXVIII del artículo 33; y se derogan las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo VII Denominado "De las responsabilidades y sanciones" y agrega un artículo 26 a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 232, 234, 235 y 237; se derogan los artículos 233 y 239 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 26 Bis a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 82 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 12, fracción XXIII y 59 párrafo cuarto; se adiciona la fracción XXI del artículo 8º, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y la fracción XXIV del artículo 12, recorriéndose la fracción subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 91 fracción XXXIII y 93 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Tamaulipas; y se reforman las fracciones XV y XVI; y se adiciona la fracción XVII del apartado a) del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, los artículos 45 párrafos tercero y quinto, 58 fracción VI, párrafos primero y tercero, 76 fracción I, párrafos primero, tercero y quinto fracción II, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, fracción IV, párrafos segundo y quinto, 91 fracción VII, 107 último párrafo, 114 Apartado B, fracción XXVI, y 126 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 1 y se adicionan el párrafo 2 al artículo 16, recorriéndose en su orden natural los párrafos subsecuentes, y el artículo 20 bis a la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona una fracción IX al artículo 9o. de la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y X del artículo 33 y 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización.
- Decreto mediante el cual se reforma el inciso A) de la Fracción V del Artículo 7° de la Ley para la Entrega-Recepción de los recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4o., 22 fracción VII y 56, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia política-electoral.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3º fracciones VIII y IX, 10, 13 párrafo único, 16, 19, 26 párrafo único, 29 y 35, fracción I, y se adiciona la fracción X al artículo 3º, así como el Capítulo X, al Título Tercero, denominado "Consulta Popular" y los artículos 75 al 99, a la Ley de Participación Ciudadana del Estado.
- Decreto mediante el cual reforma el artículo 133 párrafo 1; y, se deroga el párrafo 7 del artículo 134, ambos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adicionan las fracciones XXV y XXVI al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas y Ley de Gasto Público, en materia de armonización contable.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2, 7 fracciones I, XXV y XXVI, 8 párrafo 2 fracciones II, XII, XXVIII y XXIX, 15, 17 párrafo 3, 39 fracciones IV y V, 41 párrafos 1, 2 y 3, 42, 57 párrafo 1, fracciones I y VII, 84 y 86 párrafo único; se adicionan los artículos 7 fracción XXVII, 8 fracciones XXX a XXXV del párrafo 2, 17 párrafo 4, 57 BIS y 57 TER; y se derogan las fracciones VI y VII del artículo 39, de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 248, 249, 250, 251, 257, 259 párrafo único fracción VI, 264, y 266 y se derogan los artículos 262 y 265 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y se reforman las fracciones VI y VII del artículo 247 y las fracciones I y II del artículo 270; y se adicionan la fracción VIII al artículo 247, un párrafo segundo al artículo 258, una fracción III al artículo 270 y un párrafo tercero al artículo 271, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

En el apartado de Puntos de Acuerdo, fueron expedidos 23, mismos que a continuación se describen:

- Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa de Decreto para la modificación del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira para el ejercicio fiscal 2014, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción IX y adiciona la fracción X al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, respetuosamente, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, próximo a presentar ante esta soberanía, se considere la inclusión y etiquetación necesaria y suficiente de recursos en el rubro de Protección Civil, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se determina colocar en el patio central del edificio sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Escudos del Estado y de los Municipios de esta entidad federativa.
- Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, respetuosamente solicita al Titular del Ejecutivo Estatal, informe a esta Soberanía sobre el cumplimiento, estado y seguimiento del Acuerdo de Colaboración para establecer el Sistema Nacional para la Solicitud, Trámite y Obtención de Copias Certificadas de Actas del Registro Civil que permitirá la automatización e interconexión a nivel nacional, agilizando el asentamiento de registros y la expedición de actas del estado civil de las personas, así como su consulta entre las entidades, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la XIII del artículo 46, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de decreto que modifica la fracción XX del artículo 4 y adiciona un párrafo a la fracción v del artículo 5 y una fracción IX al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada al Congreso del Estado a la Ciudadana Laura Teresa Zarate Quezada.
- Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se da origen a la Ley del Seguro de Desempleo del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se establece la modalidad en que habrá de recibirse el informe anual de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 7 fracción I, inciso A), numerales 29, 30 y se adiciona el 31 a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Ernesto Gabriel Robinson Terán.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Comité de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Tamaulipas y los Municipios, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas, para que hagan llegar un informe puntual de los planes de participación en la ejecución del Proyecto "Puerto Matamoros", así como sean programadas reuniones informativas con los pobladores de la región de Higuierillas y Puerto Mezquital del municipio de Matamoros Tamaulipas, en el que se les haga del conocimiento de los apoyos sociales, así como de los planes de urbanización de asentamientos humanos contemplados para los mismos, por tanto se archiva el expediente como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que crea la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expresa su reconocimiento al Ejecutivo del Estado, por las gestiones inherentes a los beneficios que en los Municipios de Mier y Tula, se han generado con el Programa Pueblos Mágicos, así mismo expresa su voluntad de continuar con las acciones presupuestarias necesarias para el desarrollo turístico de los referidos municipios, así como la permanencia de dicho programa.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

d) Síntesis temática del trabajo parlamentario.

En el Segundo Período Ordinario del segundo año de ejercicio legal de la presente Legislatura, se han aprobado asuntos que, en su conjunto, fortalecen la vida social, económica y social y política de nuestro Estado.

Es importante señalar que los temas que se describen a continuación, son aquellos con relación a temas importantes respecto a los cuales se han aprobado las acciones legislativas concernientes al período ordinario que se informa, las cuales se puntualizan de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Seguridad Pública y Justicia.**

En este apartado se efectuaron reformas al Código Penal para el Estado de Tamaulipas donde se amplía la cobertura de la reparación del daño, con el objeto de que la reparación del daño para víctimas del delito sea integral, plena y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación del proyecto de vida, además de incorporar nuevos delitos en los que por su naturaleza sólo las mujeres pueden ser víctimas, tales como la inseminación artificial, el delito de discriminación, esterilidad provocada y la implantación de un óvulo fecundado sin su consentimiento.

En materia de justicia se expidió Ley para la Protección de Personas que Interviene en el Procedimiento Penal del Estado de Tamaulipas, lo que permitirá establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los derechos e intereses de los sujetos que intervengan, de manera directa o indirecta en el proceso penal o bien, de los que tengan algún tipo de relación afectiva o vínculo de parentesco con la persona que interviene en el mismo.

Así también reformamos la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante esta acción legislativa se regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública estableciendo la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, del mismo modo se modifica la organización de la policía ministerial investigadora, considerando niveles y categorías. Aunado a lo anterior se crean unidades de atención inmediata, encargadas de canalizar solicitudes a las instituciones especializadas en solución de conflictos; se crea la Fiscalía Especializada de Personas No Localizadas y se asigna una estructura administrativa a la Coordinación Estatal Antisecuestro. Todo ello con el fin de prevenir la Comisión de Delitos y continuar combatiendo y desarticulando al crimen organizado para fortalecer la seguridad y la paz social de los tamaulipecos.

Por otra parte se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Protección a las Víctimas de los Delitos con el fin de homologar los principios y derechos contenidos en la Carta Magna y en la Ley General de Víctimas, a la luz de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en materia de Derechos Humanos con relación a las víctimas y ofendidos de los delitos.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Cabe destacar en este apartado las Declaratorias para la incorporación y funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal en el ámbito estatal, en diversos municipios de la entidad para iniciar formalmente su vigencia.

Finalmente reformamos diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, con el propósito introducir la figura del divorcio sin causa, de una manera integral y bajo lineamientos que garantizan los derechos fundamentales de los integrantes de la familia, a partir de un criterio de justicia, basado en los principios constitucionales así como en los diferentes instrumentos jurídicos internacionales que México ha suscrito, y que están intrínsecamente relacionados con el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

- **Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.**

En ese tenor tuvimos a bien efectuar reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas con el fin de otorgar publicidad a los informes y las recomendaciones del organismo protector de los derechos humanos en el Estado, garantizando la protección de datos personales e información reservada, así también se establece que en el mes de enero rinda el informe general de actividades el titular de la Presidencia de la Comisión ante el Pleno Legislativo.

Es tarea fundamental de esta Sexagésima Segunda Legislatura las mujeres en estado vulnerable, en razón de ello realizamos reformas a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, a fin de brindar capacitación técnica, social, legal y administrativa, así como una bolsa de trabajo en los refugios para mujeres víctimas de violencia, logrando una oportunidad de desarrollo en espacios donde permitan recuperarse de los daños físicos y psicológicos que pudo haber sufrido una mujer que se encuentre en esta condición.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Finalmente, tuvimos a bien expedir la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas a fin de dar cumplimiento a la armonización que dicta para las entidades federativas la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como una forma de garantizar de manera plena sus derechos y velar en todo momento por el interés superior de los mismos, cumpliendo así con las disposiciones constitucionales, las del orden general y los tratados internacionales de la materia de las que nuestro País es parte.

- **Igualdad de Género.**

En este apartado realizamos reformas a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el propósito de homologar la ley general en la materia con la local, con ello se fortalece el respeto hacia las mujeres garantizándoles el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en cualquier ámbito de la vida, además de proteger sus derechos en situaciones de violencia que puedan afectarlas.

- **Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**

El uso de animales en circos es un tema importante para nuestra Legislatura, es así que con el fin de otorgarles protección y atendiendo a una obligación establecida en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, tuvimos a bien realizar diversas reformas a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, estableciendo la prohibición del uso, explotación, participación o exposición o exhibición de animales en los circos que se presenten en territorio tamaulipeco, a fin de preservar la integridad de los animales que participan en dichos eventos, los cuales entretienen al público asistente obligados por abusos y distintos métodos intimidatorios, basados en actos de maltrato y crueldad que generan severos daños a la integridad física de éstos.

- **Fiscalización y Rendición de cuentas.**

La rendición de cuentas constituye una premisa para la actividad de control de la gestión pública que realiza el Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, a través de ésta el Poder Legislativo evalúa y supervisa el manejo de los recursos por parte de las instituciones del Estado y de los Municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

En este rubro reformamos diversas leyes de naturaleza fiscal y financiera con el fin de armonizar el marco jurídico local con la legislación federal en materia de armonización contable, para hacer más dinámicos y transparentes los procedimientos inherentes a la integración y presentación de las cuentas públicas, así como fortalecer los mecanismos de fiscalización, a fin de supervisar con mayor eficacia como se gasta el dinero de los tamaulipecos y evitar que los responsables de su manejo incurran en actos de corrupción.

- **Ámbito Tributario y Presupuestal**

En uso de la facultad conferida a esta Legislatura autorizamos a los municipios del Estado de Tamaulipas, a afectar como garantía y fuente de pago, los recursos que le corresponden a cada uno, provenientes del Ramo General 33, Fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de acceder a los beneficios del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, consistentes en la obtención de una considerable reducción en los adeudos contraídos por los citados conceptos al cierre del año 2013, todo ello para propiciar su debida regularización a partir del ahorro y la optimización de recursos que trae consigo el referido programa.

Cabe destacar también la autorización para que el Ayuntamiento de Victoria celebre Contrato de Prestación de Servicio de Rastreo de Vehículos con la Empresa Fleetmatics de México S. de R.L. de C.V., cuya finalidad es de mejorar las rutas de recolección de residuos en su operación, a fin de hacerlas más eficientes, comprobar el correcto recorrido de las rutas, detectar en tiempo real e inmediato cualquier circunstancia que detenga el recorrido de una ruta, auxiliar a los camiones recolectores que vean interrumpido su recorrido por accidentes, desperfectos o cualquier otra circunstancia impredecible.

- **Asuntos Patrimoniales**

Con relación a este apartado se aprobaron 9 autorizaciones de donaciones de bienes inmuebles de diversos municipios de la entidad, con el propósito de ser utilizados para el establecimiento de instituciones tendientes a coadyuvar con el desarrollo de nuestra sociedad, entre éstas cabe señalar la construcción de un Centro Regional de Protección Civil, un Centro de Desarrollo Infantil, un Palacio de Justicia, instalaciones educativas, un Centro Integral de Justicia, un Parque temático para niños, así como también para la regularización de la tenencia del inmueble del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo del plantel Reynosa.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Como parte del Constituyente Permanente**

El Constituyente Permanente es el órgano reformador de la Constitución General de la República que se integra conjuntamente por las Cámaras del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados con base en el artículo 135 de la propia Carta Magna, que establece que para reformar o adicionar la Ley Fundamental de los Mexicanos se requiere la aprobación del Congreso de la Unión y de la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

En ese tenor esta Legislatura tuvo a bien participar en la aprobación de 1 reforma a la Constitución General de la República concerniente a la disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios, con el objeto de establecer como potestad del Estado velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero.

Así también, con la aprobación de la Minuta de Decreto en combate a la corrupción, se realizaron sendas modificaciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de estas reformas se permitirá reforzar el combate contra la corrupción en los tres órdenes de gobierno con medidas y acciones en múltiples frentes para su combate efectivo.

De igual forma se reformaron los artículos 18 y 73 de la Carta Magna para dar pleno sustento a los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como establecer un sistema integral de justicia para adolescentes en el que se determina que el proceso será acusatorio y oral, cabe poner de relieve que a través de esta reforma se expedirá una legislación nacional en esta materia, de observancia para la Federación y las Entidades Federativas que traerá como consecuencia la abrogación de las legislaciones estatales.

- **Educación.**

En materia de educación aprobamos reformar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas otorgándole sustento constitucional a la obligación de la enseñanza de instrucción cívica en todos los niveles educativos del estado, con ello tendrá la obligación el estado y los municipios de promover las actividades cívicas que le permitan aportar al individuo conocimientos relacionados con el comportamiento y conveniencia social.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Legislamos para que el Instituto tamaulipeco para la cultura y las artes organice anualmente, en el mes de abril la semana estatal de promoción a la lectura, con esta reforma se fomenta en la sociedad el hacer de la lectura un hábito, ya que implica contar en el futuro con personas más preparadas y conocedoras de las distintas realidades y por ende más tolerantes y consientes de la diversidad cultural.

También reformamos la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, para garantizar la existencia de suficientes bebederos que suministren agua potable en instalaciones de educación básica, ya que el agua significa salud, mejor desarrollo y calidad de vida. El contar con agua potable en las escuelas es importante no solo para reducir el consumo de bebidas azucaradas y reducir las tasas de obesidad infantil si no para mejorar el rendimiento escolar.

Armonizamos la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas con la Ley General de Educación en materia de uso y regulación de tecnologías, así como fomentar y supervisar el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, incluyendo éstas como un impulso a la modernización educativa en las escuelas públicas de educación básica y media superior.

Así mismo tuvimos a bien expedir la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas, con el propósito de regular de manera eficiente el uso, funcionamiento, organización, coordinación y creación de bibliotecas públicas en el Estado, atendiendo las bases y lineamientos establecidos en la Ley General de Bibliotecas, con el fin de mejorar y perfeccionar los servicios que éstas otorgan a la sociedad en nuestra entidad federativa.

- **Transporte Público.**

Una de las expresiones más reiteradas de la sociedad ha sido la necesidad de mejorar el servicio de transporte público en Tamaulipas, por lo que tuvimos a bien reformar la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, perfeccionando y actualizando diversas disposiciones de su contenido inherentes a las atribuciones de las autoridades y los órganos de este ámbito, al otorgamiento de concesiones, derechos y obligaciones de los choferes y los concesionarios, así como de la infraestructura, funcionamiento y control del servicio, en aras de otorgar a los usuarios mayor seguridad y mejores condiciones para su bienestar social.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Fortalecimiento de la Administración Pública**

Robustecer las tareas de la Administración Pública Estatal ha sido una de las prioridades que nos hemos trazado como representantes populares, ya que consideramos es de suma importancia promover acciones legislativas que tengan a bien eficientar las políticas públicas que se emprenden en el Estado y así contribuir al desarrollo integral de nuestra entidad federativa, a fin de que éstas se vean repercutidas en acciones gubernamentales que tengan un beneficio de público.

Es por lo anterior que en este rubro expedimos la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas, con el objeto de modernizar y simplificar los trámites y servicios administrativos, así como optimizar y otorgar mayor transparencia al uso de los recursos públicos, además de generar condiciones flexibles para el establecimiento y apertura de empresas, y establecer mecanismos que eviten la corrupción y que ayuden a aprovechar mejor los recursos económicos en beneficio de la sociedad.

- **Fortalecimiento Interno**

Fortalecer y modernizar el funcionamiento administrativo y parlamentario del Poder Legislativo constituye un objetivo permanente para esta Legislatura, por lo que en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional se aprobaron diversas acciones legislativas entre las que destacan la reforma de diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para modificar la fecha de presentación del Informe anual que por disposición legal debe rendir el Gobernador del Estado al Congreso del Estado, así también modificar el término que tiene los Titulares de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal para rendir el informe del estado que guardan las dependencias a su cargo.

En este apartado también aprobamos un Punto de Acuerdo mediante el cual se establece la modalidad en que habrá de recibirse el Informe anual de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Fortalecimiento Municipal**

En este tenor se tuvo a bien reformar el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con el propósito de garantizar la libertad de asociación sindical a efecto de que en los Ayuntamientos se puedan constituir más de un sindicato si se acreditan los requisitos legales para ello, así mismo se da la pauta para que existan condiciones de igualdad laboral entre sus trabajadores, independientemente de la naturaleza o tipo de plaza que tengan.

Aunado a lo anterior realizamos una reforma al artículo 40 del mismo ordenamiento legal con el objeto de que los Ayuntamientos en el ámbito de sus facultades y obligaciones, fomenten, entre otras actividades, las científicas y tecnológicas, con ello logramos la modernización y se eleva la calidad de vida de los tamaulipecos.

Con el fin de garantizar la participación de la ciudadanía en la implementación de los planes, programas, proyectos de obras y mejoramiento de los servicios públicos municipales, establecimos el deber de crear la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano en cada Municipio.

Aunado a lo anterior, se autorizó al Ayuntamiento de Matamoros la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Matamoros, Tamaulipas, con la finalidad de impulsar las políticas públicas en materia deportiva, así como promover la difusión de la cultura física y del deporte, como la herramienta necesaria para la consecución del desarrollo social.

- **Reformas en materia política-electoral**

En materia política-electoral se realizaron reformas a la Constitución Política del Estado que responden al mandato constitucional de sentar las bases para adecuar nuestra legislación a las nuevas directrices y principios que en esta materia se han establecido en el orden nacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Se llevaron a cabo un ciclo de conferencias, las cuales se realizaron en las ciudades de Victoria, Matamoros, Tampico, Reynosa y Nuevo Laredo, en las que se contó con la destacada participación de distinguidos expositores reconocidos en el dominio de la materia política-electoral. Como resultado de dichas conferencias se recibieron un total de 157 propuestas, adicionalmente en el portal de internet fueron recibidas 78, lo que en su conjunto representan un total de 235 propuestas. Es así que de una manera plural, democrática y basada en un ejercicio de análisis e intercambio de opiniones, fue como se construyeron las reformas a la Constitución Política local en materia política-electoral.

Para las reformas constitucionales se tomaron en consideración los temas inherentes a la paridad de género, candidaturas independientes, designación e integración de Consejeros Electorales, nuevas causas de nulidad en las elecciones, asignación de diputados por el principio de representación proporcional, integración del Tribunal Electoral, elección consecutiva de diputados, duración de campañas y precampañas, elecciones concurrentes, fecha de la elección, fiscalía especializada en delitos electorales, voto de los tamaulipecos residentes en el extranjero, y temas diversos.

Es así que las modificaciones establecen la organización y procedimientos mediante los cuales la sociedad hace valer su soberanía a través del sufragio para designar a sus representantes en el ejercicio del poder público, además de que comprende también la designación, duración e integración de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, además de responder al equilibrio y relación entre los poderes públicos contribuyendo a eficientizar los procesos democráticos inherentes a la elección de nuestros gobernantes.

De igual manera, respecto a la legislación secundaria en materia política-electoral abordamos las reformas a la Ley de Participación Ciudadana, a la Ley interna de este Congreso, a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al Código Penal, así como a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Aunado a lo anterior, a fin de garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales se apeguen al principio de legalidad para otorgar certeza jurídica a los procesos electorales, se tuvo a bien autorizar diversas reformas a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, respondiendo con ello a las directrices establecidas en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que tiene como finalidad regular las facultades concurrentes en materia electoral entre la Federación y los Estados.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Así mismo, obedeciendo a la obligación que tiene esta Legislatura de otorgar frecuencia normativa al Código Municipal con las reformas constitucionales, tuvimos a bien autorizar la modificación del artículo 27 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de darle sustento a la reelección para el mismo cargo por un período adicional, a los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos electos de manera directa, otorgándole el mismo derecho a las personas que por elección indirecta, por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de dichos cargos. Fortaleciendo con esto la profesionalización de los cuadros públicos y la capacidad institucional de los gobiernos municipales, garantizando una continuidad efectiva en la planeación y programas de las administraciones públicas municipales, con lo cual se fortalece la profesionalización de los cuadros públicos y la capacidad institucional de los gobiernos municipales, garantizando una continuidad efectiva en la planeación y programas de las administraciones públicas municipales.

Finalmente, tuvimos a bien estructurar una nueva Ley Electoral para Tamaulipas, que contiene temas centrales inherentes a los derechos y obligaciones de los ciudadanos y los partidos políticos en esta materia, así como a las atribuciones de las autoridades correspondientes y en general a los aspectos importantes de nuestro sistema electoral, dividiéndolos en: Disposiciones generales, participación de los ciudadanos en las elecciones, partidos políticos y agrupaciones políticas, organismos electorales, elecciones, proceso electoral, régimen sancionador; con ello estamos cumpliendo con el mandato constitucional y legal de expedir las nuevas reglas que regirán la organización y los procesos electorales locales en Tamaulipas, haciéndolo en frecuencia con las normas establecidas en la Constitución General de la República y en las leyes generales expedidas en el ámbito electoral.

- **Otros actos legislativos relevantes**

El día 27 de marzo del presente año en Sesión Pública y Solemne el Gobernador Constitucional del Estado, Ingeniero Egidio Torre Cantú, hizo entrega de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, correspondiente a este año, a la ahora galardonada Doctora María de los Ángeles Valdez Ramírez, como un justo reconocimiento por su destacada trayectoria de servicio a la investigación científica, la enseñanza de la biología y, en particular, el estudio de la microbiología, a nivel nacional e internacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Por otro lado, como un justo reconocimiento a la fuerza aérea mexicana por sus cien años de servicio a nuestra patria, se aprobó inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial de este Congreso del Estado la leyenda "2015 Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".

Así mismo, se determinó colocar en el patio central del edificio sede del Poder Legislativo, los Escudos del Estado y de los Municipios de esta entidad federativa, como una forma de fomentar los valores cívicos inherentes a nuestra historia e identidad política.

- **Autorizaciones crediticias.**

En este apartado tuvimos a bien autorizar al municipio de Tampico, Tamaulipas a gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera de nacionalidad mexicana un crédito, a fin de financiar la aportación municipal para la construcción de los nuevos mercados municipales en el Centro Histórico de Tampico.

- **Designaciones y nombramientos.**

En este rubro el Congreso del Estado tuvo a bien designar al Ciudadano Mario Alberto Neri Castilla, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.

De igual manera, esta Representación Popular, ratificó además el nombramiento del Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

En esa misma línea se aprobaron los nombramientos de los Licenciados Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Javier Valdez Perales y Jesús Miguel Gracia Riestra, como Magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el objeto de renovar las vacantes suscitadas en el cargo de Magistrados con efectos a partir del 8 de julio del presente año.